

1422



31 AGO 2018

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 AGO 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la reconversión del Alumbrado Público del Barrio Instituto a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

O R D E N A N Z A N°

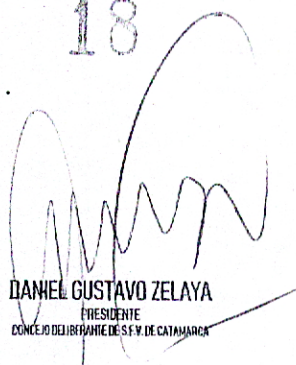
Expte. C.D. N° 3177-N-18

Autor: Concejel Fernando Augusto Navarro.

7164 18



CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

31 AGO 2018

DECRETO S.GC.Nº

1422

Expte.Nº10130-C-18.-

VISTO:

La Ordenanza N°7164/18, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Dieciséis días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la reconversión de Alumbrado Público en el Barrio Instituto a través de las área pertenentes del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, a fs.05 la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización y 06 la Secretaria de Servicios Públicos, elevan informe manifestando que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza, quedando sujeta a las disponibilidades presupuestarias, para dar cumplimiento a lo inscripto en la mencionada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º d la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°7164 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno y Coordinación

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETA MUNICIPAL